



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 4, 11 y 18/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Alfredo Antonio GIACHI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 4, 11 y 18/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 4 y 11/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Sistemas de Información III y Proyecto, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Sistemas de Datos y Análisis Económico, al alumno Alfredo Antonio GIACHI, Legajo N° 18514, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 18/2001 y ratificar el cursado en el año 1998 de la materia Teoría del Control, exceptuándolo de su correlativa inmediata Modelos y Simulación II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 237/2002

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento